



Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", Viernes 19 de abril de 2013 ORH-2204-2013

Dr. Luis Diego Calzada Castro Decano **Facultad de Medicina**

Estimado señor:

Como es de su conocimiento según lo establece la Ley 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, y su reglamento, me permito informarle que cuenta con 30 días hábiles posteriores a la fecha en que finalizó su nombramiento como Decano de la Facultad de Medicina, a saber a partir del 12 de diciembre de 2012, para que entregue la declaración jurada de bienes final ante la Contraloría General de la República.

Además la Contraloría General de la República emitió una circular, DGA-USI-0495 (refiérase al oficio 03664), del 24 de abril de 2012, de la cual se extraen los aspectos más importantes que se detallan a continuación:

- a) Esta Contraloría General instituye como único medio autorizado para la preparación, impresión presentación de la declaración jurada, el sistema disponible en la página web. Se elimina el uso del formulario pre impreso, el cual era completado de forma manual. Si no dispone de las herramientas necesarias, este órgano contralor tiene a su disposición equipo de cómputo con conexión a Internet y otras facilidades que les permita cumplir con este requisito legal.
- b) A partir del momento en que la Oficina de Recursos Humanos incluya el movimiento de Fin de Funciones se le remitirá a su cuenta de correo electrónico el usuario (corresponde al número de cédula) y la clave de acceso al Sistema. Si no recibe la clave, deberá contactar a la Oficina de Recursos Humanos con el Máster Álvaro Mora Alvarado a la extensión 1083, para que proceda a corregir la inconsistencia.
- c) Si cuentan con el dispositivo para firma digital, la declaración jurada de bienes puede presentarse firmada digitalmente, lo cual les evitaría la presentación del formulario impreso, el trasladarse a algún centro de recepción, y estarían economizando recursos y contribuyendo con el media ambiente. Si no se utiliza ese medio, el documento deberá ser impreso del Sistema, y debe entregarse acorde con las siguientes disposiciones:
 - Personal mente en las oficinas de esta Contraloría General
 - Por medio de un tercero, siempre y cuando la firma del declarante sea autenticada por un profesional en Derecho en el espacio disponible para tales efectos y se aporte el timbre correspondiente. Si quien declara es un profesional en Derecho, bastará con que se adjunte al documento la fotocopia del carné vigente del Colegio de Abogados.

- Mediante correo certificado siempre que se apliquen las condiciones descritas en el párrafo anterior. Además deberán adjuntar fotocopia de la cédula de quien declara.
- Por poder otorgado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento a la Ley 8422.
- d) Tome en cuenta que si la declaración jurada se entrega en fecha posterior a los 30 días hábiles posteriores a la finalización de su nombramiento (puesto para el que declara), estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal.

Atentamente

Dr. Carlos Arrieta Salas

Director, Oficina de Recursos Humanos

ama

Copia: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector M. C. P. Jorge Padilla Zúñiga, Oficina de Contraloría Universitaria Máster Álvaro Mora Alvarado, Oficina de Recursos Humanos